



**RESOLUCIÓN N°19
ACTA N° 02- 23/01/2025**

VISTO: El Memorando N° 06 de fecha 22/01/2025 de la Dirección de Inversiones por la cual remite el listado de inmuebles acompañado de las evaluaciones practicadas por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorando N° 10 de fecha 13 de febrero de 2023, la Dirección de Inversiones desglosó el informe presentado por el Econ. Almicar Ferreira y concluyo que existen inmuebles que poseen potencial para venta y que los mismos generan los costos de mantenimiento, expensas e impuestos anuales y en consecuencia aconseja la venta.-----

QUE, por Dictamen N° 60 de fecha 13/02/2023, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ratificó en el Dictamen N° 673/22, por el cual recomendó la norma legal aplicable y el procedimiento para la enajenación de inmueble de renta con que cuenta la Caja.-----

QUE, por Resolución N° 86 Acta N° 06 – 14/02/2023 el Consejo de Administración autorizó la lista de inmuebles a ser enajenados, avaluados por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) en el año 2022, así también creó la Comisión de Enajenación con integrantes designados y encomienda la elaboración del Pliego de Bases y condiciones. -----

QUE, por Resolución N° 686 –14/11/2024 el Consejo de Administración resolvió: "**Art. 1º) MODIFICAR** la Resolución N° 86 – Acta N° 06 – fecha 14 de febrero de 2023 y en tal sentido **ACTUALIZAR** los integrantes de la Comisión de Enajenación de Inmuebles, de la siguiente manera: 1) Ignacia Riquelme, Dirección de Administración y Finanzas, 2) Edgar Acevedo, Dirección de Asuntos Jurídicos, 3) Diana Ortiz, Dirección de Inversiones, 4) Venancio Montania, Departamento de Contabilidad y, 5) Alexis Estigarribia, Asesor Jurídico, 6) Eduardo Gavilan Jefe del Departamento de Bienes e Inmuebles y el Asesor Carlos Halke. **Art. 2º) RATIFICAR** la Resolución N° 226 Acta N° 15- 18/04/2023 por la cual se autoriza el uso de los fondos obtenidos por la venta de los inmuebles sea destinado a la apertura de créditos para Afiliados Activos y Pasivos. **Art. 3º) ENCOMENDAR** a la Comisión de Enajenación la revisión del pliego de bases y condiciones con los procedimientos a seguir aprobado por Resolución N° 207 – Acta N° 14 de fecha 13/04/2023. **Art. 4º) ENCOMENDAR** a la Comisión de Enajenación elaborar el perfil técnico-jurídico e independientes de la Comisión de Evaluación, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y posterior recomendación de la adjudicación de la más conveniente a los intereses de la Caja. **Art. 5º)**"-----

QUE, por Resolución N° 756 – 23/12/2024 el Consejo resolvió: "**APROBAR** el Pliego de Bases y condiciones, que regirá para la venta de Inmuebles de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, modalidad Concurso Público de Ofertas. Conforme anexo forma parte de la presente Resolución".-----

QUE, la Comisión verificada la lista anterior aprobada para la venta, actualizada la evaluación de los inmuebles y previo informe de la Dirección de Administración – Dpto de Contabilidad, recomienda la venta a través del Concurso de Ofertas (*listado de inmuebles anexo*) por un valor total de base de venta de G. 29.161.845.743 (GUARANÍES VENTE Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES).-----

QUE, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece "*Son atribuciones del Consejo a)*





Cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentaciones; b) Aprobar los planes y programas" w) Enajenar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Caja.-----

POR TANTO, El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el listado de Inmuebles tasados por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) para el proceso de venta publica y/o enajenacion de inmuebles conforme se detalla:

N°	Inmueble	Finca	Cta. Cte. Ctral	Tasacion	Tasación Total	Condición del inmueble	Superficie m2
1	Asunción	10281	14-1016-25	2.615.330.609 ¢	10.462.698.490 ¢	Terreno con Construcción	2.889,30
2		10281	14-1016-30	2.615.185.762 ¢			
3		10281	14-1016-31	2.617.032.569 ¢			
4		10281	14-1016-32	2.615.149.550 ¢			
5	Encarnación	14	23-0032-30/02-01	1.646.528.592 ¢	6.938.202.471 ¢	Departamentos - Cocheras	232,00 (Dpto. 2A)
6			23-0032-30/04-02	1.732.769.952 ¢			232,00 (Dpto. 4B)
7			23-0032-30/06-01	1.819.751.160 ¢			232,00 (Dpto. 6A)
8			23-0032-30/A-06	59.868.461 ¢			28,00 (Cochera A/06)
9			23-0032-30/A-02	59.868.461 ¢			28,00 (Cochera A/02)
10			23-0032-30/B-04	59.868.461 ¢			28,00 (Cochera B/04)
11			23-0032-30/11-02	1.559.547.384 ¢			232 (Dpto. 11B)
12	Ciudad del Este	11114	26-0461-14	4.917.360.600 ¢	4.917.360.600 ¢	Terreno con construcción	600,00
13	San Ignacio Guazú	280	24-0012-02	877.323.717 ¢	877.323.717 ¢	Terreno con Construcción	1406,00
14	Caacupé	7461	19-396-10	157.792.680 ¢	157.792.680 ¢	Terreno baldío	360,00
15	Luque	17065	27-1513-05	156.185.574 ¢	965.737.014 ¢	Terreno baldío	519,78
16	Luque	17917	27-1517-05	107.874.000 ¢		Terreno baldío	360,00
17	Luque	17132	27-1520-15	112.681.800 ¢		Terreno baldío	360,00
18	Luque	18300	27-1527-17	151.549.200 ¢		Terreno baldío	360,00
19	Luque	17080	27-1527-04	165.148.200 ¢		Terreno baldío	360,00
20	Luque	17186	27-1518-04	120.704.040 ¢		Terreno baldío	360,00
21	Luque	17884	27-1527-18	151.594.200 ¢		Terreno baldío	360,00
22	San Lorenzo	13293	27-4810-07	499.500.720 ¢	499.500.720 ¢	Terreno baldío	360,00
23	San Lorenzo	18545	27-1220-26	607.493.748 ¢	607.493.748 ¢	Terreno baldío	579,00
24	Lambaré	19047	13-791-08	385.917.500 ¢	385.917.500 ¢	Terreno con construcción	451,37
25	Lambaré	26903	13-1954-12/13/14	3.349.818.803 ¢	3.349.818.803 ¢	Terreno con Construcción	4536,00
		26274	13-1954-10				
		26727	13-1954-11				
		30281	13-1954-16				
		23846	13-1954-07/08/09				
		29281	13-1954-15				
		23293	13-1954-01				
TOTAL					29.161.845.743 ¢		





Misión "Otorgar los beneficios de la Jubilación y Pension a todo trabajador Municipal a través de una gestión administrativa responsable, innovadora, con personal certificado y comprometido en el servicio de calidad"

Art. 2º) AUTORIZAR la enajenación de inmuebles detallados en el artículo anterior y establecer como base de venta la tasación practicada por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) bajo la modalidad concurso de ofertas.-----

Art. 3º) DISPONER la publicación de edictos en medios escritos y a través de las plataformas digitales de la institución en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones.-----

Art. 4º) ANOTAR, notificar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

ABOG. ABEL GONZALEZ,
Secretario del
Consejo de Administración



ABOG. ABEL ENCIÑO DIAZ
Presidente del
Consejo de Administración.

FDO.: Juan Amarilla,
Viviana Brioschi,
Justo Gamarra,
Gustavo Gomez, Miembros del Consejo

